



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
 Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.
 DESFIJADO
 Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
 Fecha: **10 DIC 2019** Fecha: **26 DIC 2019**
 Firma Funcionario: *[Firma]*
SÍ se puede progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1004660

San José de Cúcuta, martes, 09 de julio de 2019

De acuerdo con la Resolución de Liquidación Oficial No1004660 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada según Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización expedida el lunes, 01 de enero de 2001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) VELASCO PARADA PABLO-ANTONIO, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010804600002901 ubicado en A 4 6 16 CS 2 BR DONA NIDIA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Doscientos cuarenta mil cien PESOS (\$240,100.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 27/09/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

Dicha obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) VELASCO PARADA PABLO-ANTONIO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010804600002901 por la suma de: Doscientos cuarenta mil cien PESOS (\$240,100) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2012, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) VELASCO PARADA PABLO-ANTONIO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) VELASCO PARADA PABLO-ANTONIO, Propietario(s) del predio No. 010804600002901 ubicado en A 4 6 16 CS 2 BR DONA NIDIA para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

BOGOTÁ, AV. 20 No. 34-31
PBX: 744 0764
01-8990-180704
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
CLL 11 5 49 CENTRO

Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta
 Velasco Parada Pablo Antonio
 6 16 CS 2 BR DONA NIDIA
 CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER
 Descripción: CARTA COPIA

VALOR DEL SERVICIO: \$633.50
 OPERADOR: HACIENDA (ML)
 FECHA DE EMISIÓN: 09 DIC 2019

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO:
 HABITABLE: CASA
 RÍFIDO: CASITA
 FACHADA: BLANCO
 PUERTA: MADERA

OP: 133477
 5703678768

OP: 133477
 5703678768

Cúcuta - Colombia